



DTCI
202438500633161
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 14 de 2024

Señor@:
ANÓNIMO ANÓNIMO NO REGISTRA
NO REGISTRA
@fukingring082
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202418500818042 del 6/05/2024.
Respuesta a requerimiento Intervención de la diagonal 52 sur con carrera 54. Bogotá
Te Escucha 2488452024. Localidad de Tunjuelito.

Cordial saludo;

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su requerimiento interpuesto por la red social X (antes Twitter) donde se solicita lo siguiente:

“...sres urgente barrio Venecia esto genera congestión vehicular y accidentes .es una zona escolar diagonal 52 sur con carrera 54. en pleno semáforo...”

Amablemente le informamos una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU y Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional- SIMUR y para el tramo de su interés, se registra lo siguiente:

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA
6000373	Diagonal 52 Sur	Carrera 54 A	Carrera 54	Intermedia

El segmento vial objeto de su solicitud hace parte de la Malla Vial Intermedia de la ciudad que soporta Rutas SITP y que, conforme a lo estipulado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019, para las alcaldías locales, y 761 de 2020, para la Unidad

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202438500633161

Información Pública
Al responder cite este número

Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, corresponde a estas entidades, formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, como se precisa a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

(...)

3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”



DTCI

202438500633161

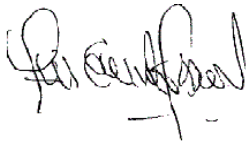
Información Pública

Al responder cite este número

Es preciso resaltar que, el IDU ha venido colaborando con la intervención de las vías intermedias que Soportan Rutas SITP, sin embargo, en la actualidad no se encuentran priorizadas para su intervención a través de este Instituto.

Por lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento y de su solicitud, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Tunjuelito y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV para que, desde su competencia, amplíen la información requerida.

Cordialmente,



LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 14-05-2024 09:44:02 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Con Copia a: BOGOTÁ TE ESCUCHA SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 -
sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO - Bogotá DC - Bogotá - DG 50 A 18 48 Sur. - cdi.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - No aplica - ventanillaelectronica@umv.gov.co

Elaboró: SANDRA LIZETH ABRIL ZULETA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Revisó: WILSON RENAN MONTAÑEZ S. - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura